DECRETO LEJISLATIVO DE 10 DE JULIO DE 1832, DEROGANDO EL DECRETO DE 23 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO

Código de la Legislación de la República de Nicaragua, Libro Primero. De la Rocha, Jesús

La Asamblea Ordinaria del Estado de Nicaragua: atenta a que el decreto de 23 de febrero del corriente año, fue dado en aquella época, tan solamente por proporcionar al Gobierno recursos bastantes para la defensa i seguridad del Estado, i auxiliar al ejército federal contra los criminales que intentaban destruir la República; que la exhaustés de la Hacienda pública i el bien del Estado piden la continuación de alguno de los artículos contenidos en el citado decreto,

DECRETA:

1º. Queda derogado el decreto de 23 del último febrero a excepción de los artículos 9, 10 i 12, que continuarán en su vigor.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19413